



PROCESO DECLARATIVO DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO 68001-31-03-007-2022-00048-00

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado para lo pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que para la fecha en que se encuentra programada la audiencia en el proceso antes referenciado, en razón, a la intervención en actos con agendamiento previo, concernientes con el compromiso misional de la Administración de Justicia, se hace necesario reprogramar la audiencia que fue fijada en el presente asunto para el día 6 de julio de 2023.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.**

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso.

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial y virtual** conforme lo establecido en el Artículo 103 del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obren en el expediente.

No obstante, se requiere a los abogados para que suministren al correo electrónico: J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el canal digital actualizado, en caso de que no lo hayan hecho; Además, deberán suministrar igualmente un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0517c8f41acc2b33ad3c9b97cd9a569eb6cfb51bed463ecbdfbf2a61cc3dac2b**

Documento generado en 13/06/2023 05:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>